

Reflexiones acerca de los derechos del enfermo mental

¹ Gloria Cielo Álvarez R., Enf.

PALABRAS CLAVES: Enfermo mental. Derechos humanos. Derechos del enfermo mental.

RESUMEN

En el trabajo se expone brevemente cómo ha sido el trato que se le ha brindado al enfermo mental durante mucho tiempo en nuestro medio. Tiene que ver con la fundamentación de los derechos del enfermo mental: derechos básicos y derechos propios a su estado de enfermo mental. Se enfatiza en la necesidad de salvaguardar y proteger su integridad física, psicológica y social.

INTRODUCCION

En el presente trabajo uno de los problemas que se plantea es el de los "Derechos del enfermo mental". Partimos de que el enfermo mental conserva sus derechos humanos fundamentales, y durante la enfermedad adquiere derechos específicos, ligados con necesidades específicas que tienen que ver con su estado de indefensión.

Este estado lleva a que los enfermos mentales puedan y deban ser considerados como un grupo humano que necesita una protección específica de sus derechos, principalmente los de asistencia social y sanitaria.

En nuestro medio el estado del enfermo mental es crítico, puesto que es objeto de señalamiento, desplazamiento, aislamiento y vergüenza social: el enfermo mental es un sujeto carente de autonomía y libertad.

Nuestra sociedad violenta y agresiva fomenta a menudo el surgimiento de la enfermedad mental; sin embargo, resulta particularmente despiadada o insensible frente a aquellos sujetos que responden a los problemas sociales, a los conflictos y a las carencias de medios, con la desadaptación y la enfermedad mental.

ANTECEDENTES

Los cambios constantes en el concepto de la enfermedad mental, ponen de manifiesto la determinación psicosocial de esta clase de enfermedad, estrechamente ligada con los contextos socio-culturales, las concepciones del mundo, y las teorías acerca de lo normal y de lo patológico.

También en nuestro medio en los últimos años han experimentado cambios sustanciales, tanto la noción de enfermedad mental como la manera de tratarla. Hasta los años 50 la terapia utilizada en Colombia para tratar el enfermo mental consistía fundamentalmente en el aislamiento y en las cadenas. Se clasificaban los pacientes en psicóticos agudos y crónicos: los agudos permanecían aislados en cuartos y los crónicos se quedaban de por vida en el asilo. A partir de 1951 los pacientes eran reclusos en los asilos con el objetivo de observarlos a distancia teniendo en cuenta su comportamiento. En 1976 los asilos pasaron a ser "Hospitales Psiquiátricos". Al inicio de la década del 80, se incluye en los hospitales de nivel Universitario

¹ Profesora asociada, Escuela de Enfermería, Facultad de Salud, Universidad del Valle, Cali

“La Unidad de Salud Mental” y se modifica el término de “Paciente Psiquiátrico” por el de “Enfermo Mental”. Hoy los enfermos mentales permanecen internados en promedio de 20 días y se tratan con fármacos y terapias, en casos extremos se recurre al tratamiento electroconvulsivo.

Este breve recuento muestra los cambios experimentados en el tratamiento psiquiátrico. En la actualidad este tratamiento no se agota en la aplicación de fármacos y de terapias; incluye además el contacto con la familia del enfermo mental y la conformación de grupos comunitarios terapéuticos. Gracias a estas nuevas estrategias se ha abierto el camino al reconocimiento del enfermo mental como miembro de un grupo, mas allá de su estigmatización como un individuo aislado e inútil para la sociedad. Gracias a este nuevo enfoque el enfermo mental es reconocido como sujeto pleno de derechos, lo que implica que no es lícito violar su libertad, su autonomía moral y su integridad física y psíquica.

Colombia ha acogido la declaración de los derechos del enfermo mental. Sin embargo, estos derechos son poco conocidos, pues el enfermo mental sigue siendo objeto de desprecio, rechazo y de crítica. Una de las causas del irrespeto a los derechos del enfermo mental es la poca sensibilidad y la falta de conciencia y de conocimiento por parte de quienes prestan los servicios asistenciales a estos enfermos y de los demás miembros de la comunidad. Corresponde al personal de salud y a la sociedad en general tomar conciencia del cumplimiento de los derechos humanos y de los derechos del enfermo mental, para afianzar de esta forma el respeto por la dignidad y el valor intrínseco de estos peculiares sujetos de derechos.

Es necesario fomentar el conocimiento de los derechos humanos y tratar de plasmar este conocimiento en prácticas tendientes a salvaguardar y proteger la integridad física, psicológica y social de todos los sujetos humanos, sin distinción.

Esta toma de conciencia resulta particularmente importante con esta clase de sujetos cuya libertad y autonomía moral han sido a menudo desco-

nocidas o negadas del todo, a raíz de sus limitaciones en cuanto a la capacidad de elaborar y concatenar ideas.

MARCO REFERENCIAL

Para la justificación y fundamentación de los derechos del enfermo mental asumimos determinados valores de autonomía, libertad y dignidad, que constituyen el logro mas valioso de la modernidad. Particularmente importante para este trabajo resulta el paradigma clásico de dignidad humana elaborado por Kant.

1. DIGNIDAD HUMANA

De acuerdo con los principios básicos de la ética kantiana todo ser humano posee un valor intrínseco y debe ser tratado con un fin en si valioso. Lo que significa que resulta inmoral rebajar la humanidad del otro a simple instrumento de una voluntad de poder o al servicio de fines y objetivos superiores. El filósofo alemán subraya con fuerza la idea de que todo ser humano, independientemente de sus diferencias, condiciones económicas y políticas, posee un halo de dignidad que lo diferencia radicalmente del mundo de las cosas y lo hace merecedor de un reconocimiento como sujeto de libertad.

Kant añade además que tratar la humanidad del otro como fin en si, significa asumir una actitud de solidaridad con el logro de aquellos fines que comparte con todos los demás seres humanos: el respeto por el otro se complementa así con el rechazo del egoísmo, con la sensibilidad frente al otro y con la necesidad de asumir una conducta solidaria con las necesidades y el sufrimiento ajeno.

2. AUTONOMIA MORAL

En el sistema ético kantiano una de las razones para respetar la dignidad de todo ser humano se encuentra en la capacidad de autonomía moral que define lo peculiar de la persona humana y la diferencia radicalmente del mundo de las cosas. La capacidad que posee el sujeto humano de obedecer a una Ley no impuesta desde afuera sino asumida libremente por su propia razón constituye el fundamento de la dignidad y al mismo tiempo el con-

tenido de la misma; respetar y valorar al otro significa en primera instancia reconocer y apreciar en el otro esta capacidad de elección racional en cuanto a los proyectos de vida y a las formas de conseguir la felicidad. En la modernidad la autonomía moral se transforma en una condición indispensable para que una persona pueda vivir una vida digna. La autonomía se traduce en el derecho a elegir libremente ideales de vida, en el derecho a la privacidad y en el derecho de cada cual de buscar la felicidad a su manera.

3. DERECHOS DERIVADOS DE ESTOS VALORES BASICOS

El ideal de dignidad humana y la capacidad de autonomía moral que se expresa en la libertad de cada individuo en cuanto a la adopción de ideales de excelencia humana y de planes de vida, constituye para Kant el fundamento para la derivación de los derechos humanos concretos.

Del respeto por la dignidad del otro se deriva antes que todo la obligación de valorar y respetar su integridad física y su vida; el derecho a la vida es un corolario de la dignidad y constituye al mismo tiempo el soporte material de la misma. Todo proyecto de libertad supone el respeto y la protección de la vida frente a las amenazas y riesgos de la violencia. Esta relación estrecha entre dignidad y vida hace que el derecho a la subsistencia no se agote en garantías negativas frente a amenazas contra la integridad física e incluya también el derecho a los medios para una vida digna y para el desarrollo de las potencialidades humanas.

La dignidad y la autonomía moral constituyen también el fundamento del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, del derecho a la intimidad y del derecho a escoger libremente formas y planes de vida. Cada sujeto es libre de buscar la felicidad a su manera, siempre y cuando no interfiera con los iguales derechos de los demás.

La autonomía moral se complementa además con la valoración de la autonomía política, es decir con el ejercicio pleno de los derechos de participación y de democracia.

Para concluir esta derivación de la tabla de derechos, conviene mencionar los derechos sociales y económicos, virtualmente inscritos en los valores básicos de dignidad y autonomía; resulta difícil pensar en el ejercicio de la autonomía moral y en una vida digna en condiciones de carencias graves en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas.

4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS AL ENFERMO MENTAL

Este esquema básico de derechos servirá de hilo conductor para precisar los derechos del enfermo mental.

El supuesto del trabajo es que el enfermo mental sigue conservando sus derechos básicos como ser humano e incluso adquiere derechos específicos debido a su condición de dependencia y vulnerabilidad. Sin embargo, esta misma condición de dependencia hace a veces problemático el goce de derechos ligados con el ejercicio de la autonomía en cuanto a elección de planes de vida y el ejercicio responsable.

Lo anterior nos obliga a diferenciar los derechos que el enfermo mental tiene y conserva como persona (derecho a la intimidad, a un trato digno, derecho al respeto por su integridad física y psíquica, y a no ser utilizado como instrumento para la experimentación científica), de aquellos derechos que podrían ser eventualmente suspendidos debido a la condición de enfermedad mental.

Es de aclarar, que esta aplicación del esquema de derechos humanos en general, al caso específico del enfermo mental se regirá por el principio fuerte de la dignidad humana, mas que por un enfoque utilitarista centrado exclusivamente en el cálculo de costos y beneficios para la sociedad.

A pesar de algunas limitaciones debidas a su enfermedad, el enfermo mental conserva los derechos propios de todo ser humano: derecho a la vida, a la autonomía, a la libertad, a ser reconocido como persona con dignidad. Al mismo tiempo, debido a sus necesidades específicas de enfermedad, el enfermo mental adquiere frente a la sociedad "derechos - créditos" ligados a un tratamiento

especial para su enfermedad y una ayuda para sus familiares.

En este marco se escribe la declaración de los derechos del enfermo mental, que aplica a esta clase específica de sujetos enfermos los derechos proclamados para el hombre en general.

Se clasifican en tres capítulos:

El capítulo primero hace una presentación general de los valores básicos y de los derechos que de ellos se derivan para todo ser humano.

El capítulo segundo tiene como objetivo aplicar los derechos ligados con la libertad negativa -derechos de no interferencia-, al caso del enfermo mental. Supone el estudio de eventuales suspensiones de algunos derechos como los relativos a la libertad de elección.

El capítulo tercero analiza los derechos sociales y económicos desde la óptica específica del enfermo mental y de sus necesidades peculiares en cuanto a asistencia médica y prestación de servicios.

1- CAPITULO PRIMERO

VALORES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

- a) Dignidad Humana
- b) Autonomía moral
- c) Derecho a la vida
- d) Derecho a las Libertades de la Esfera Privada
- e) Derecho a la Participación Política
- f) Derechos Sociales y Económicos

2- CAPITULO SEGUNDO

SENTIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS DE NO INTERFERENCIA EN EL CASO DEL ENFERMO MENTAL

- a) Derecho a la vida: El enfermo mental tiene el derecho a la conservación de su vida, su salud y su seguridad
- b) Dignidad del enfermo mental: El enfermo mental tiene el derecho al reconocimiento como persona y a un trato digno y no ser objeto de experimentos. La obligación de respetar su dig-

nidad incluye además la reserva del diagnóstico y tratamiento, siempre y cuando dicha reserva no constituya una grave amenaza para los derechos y la integridad de otras personas.

- c) Autonomía del enfermo mental: El enfermo mental tiene derecho a conocer su diagnóstico, y a rechazar o aceptar el tratamiento. Se trata de un derecho aparentemente incompatible con la condición del enfermo mental; sin embargo, debe ser respetado en la medida en que lo permite el grado de gravedad de la enfermedad mental. El enfermo mental tiene en principio el derecho a conocer el diagnóstico y eventualmente a dar su asentimiento a determinados tratamientos terapéuticos.

Un diagnóstico de enfermedad mental no puede transformarse en la condena a la pérdida de por vida de la autonomía jurídica, ética y política.

3. CAPITULO TERCERO

DERECHO A UNA ASISTENCIA MEDICA OPORTUNA

- a) El enfermo mental tiene un derecho prioritario al restablecimiento de su integridad física y psíquica sin importar su condición económica y social; posee un igual derecho a una prestación adecuada de asistencia psiquiátrica.
- b) Derecho a unas condiciones de bienestar durante el tratamiento.
- c) Derecho a una ayuda específica que lo rehabilite para su reinserción a su grupo familiar, su lugar de trabajo y la comunidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En nuestro medio pasa casi que desapercibida la discusión, reflexión y enseñanza de los derechos del enfermo mental. Las instituciones educativas encargadas de la formación del personal entrenado y especializado en el tratamiento del enfermo mental agotan a menudo su tarea en la transmisión de conocimientos teóricos fundamentados en la práctica, sin embargo se carece de la discusión conceptual humanística, filosófica y jurídica que se supone deben acompañar

el campo de la enfermedad mental y sus implicaciones para quien la padece.

- En vista de lo anterior, se hace necesario y pertinente que en los planes curriculares de las diferentes disciplinas del área de la salud, y de las ciencias sociales y humanas se traten contenidos a través de asignaturas, cátedras, seminarios, talleres, etc. que incluyan tanto los derechos que el enfermo mental conserva como ser humano en general, y sus derechos específicos ligados con su condición, de vulnerabilidad y carencia. Con lo anterior se busca contribuir a la toma de conciencia, por parte del personal de salud, de que el enfermo mental es como un sujeto pleno de derechos el cual debe gozar de las obligaciones que le corresponden a la sociedad en cuanto a atención médica, solidaridad y respeto.
- Al fomentar un cambio de sensibilidad en las relaciones con el enfermo mental, se busca contribuir a que sus derechos sean reconocidos y respetados en la práctica por parte del personal de salud que lo asiste, de la sociedad y del Estado.

SUMMARY

This article includes a description about how society has perceived the mentally ill person, his/her fundamental rights as human being and as patient, and the need to protect his/her physical, psychological, and social integrity.

BIBLIOGRAFIA

- 1- FROMM, E. *Ética y psicoanálisis*. Fondo de Cultura Económica Tercera reimpresión, Colombia 1994.
- 2- *Gaceta Dominical, Diario El País*, lectura. *LOCURA INTRATABLE*. Cali, Mayo 28 de 1995.
- 3- G. VIDAL, H. BLEICHMAR y otros. "La Enseñanza de la Psiquiatría" en *Enciclopedia de Psiquiatría*. Editorial El Ateneo. Buenos Aires. Segunda Edición 1979.
- 4- G. VIDAL, H. BLEICHMAR y otros. "Ética y Psiquiatría" en *Enciclopedia de Psiquiatría*. Editorial El Ateneo. Buenos Aires, Segunda Edición, 1979.
- 5- HABER, LEACH, SCHUDY y otros. *PSIQUIATRÍA TEXTO BÁSICO*. Salvat Editores, Barcelona (España) 1983.
- 6- KANT, E. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*. Imprenta Nuevo Mundo, S.A. 1978
- 7- PAPANICHI, Angelo. *Filosofía y derechos humanos*. Edit. Facultad de Humanidades, Cali, abril 1994
- 8- PAPANICHI, Angelo. *El problema de los derechos humanos en Kant y Hegel*. Centro Editorial, Universidad del Valle, Primera edición. Cali, noviembre 1993.
- 9- PRIETO, L. y de Lucas, J y otros. "Los derechos de los enfermos", en *los derechos de las minorías y de los grupos diferenciados*. (Cap. III). Escuela libre editorial, Madrid 1994.
- 10- PRIETO, L. y de Lucas J y otros. "La protección de los disminuidos psíquicos", en *los derechos de las minorías y de los grupos diferenciados*. (Cap. X), Escuela libre editorial, Madrid 1994.